

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 0001017

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de enero de 1999, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA PLAZA 500 INMOPLAZA S.A.**;

QUE los señores de Carlos Julio Arosemena Arosemena y Marola Arosemena Arosemena, en sus calidades de Vicepresidente y Director General, respectivamente de la compañía con el patrocinio del doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-99-0863, de marzo 18 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA PLAZA 500 INMOPLAZA S.A.; constante en la referida escritura.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

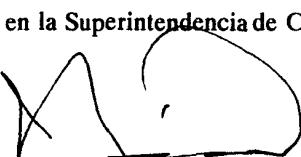
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

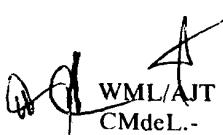
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de febrero de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**


WML/AJT
CMdeL.-
Exp. No. 48025-93

Queda inscrita es-

ta Resolución a foja 17.321, Número 4.872 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.823 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Marzo de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente-

~~Acto CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 97.305 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Marzo de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente-

~~Acto CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

VERIFICÓ. Que el envío y reverso de la notificación es conforme al original que se me exhibió, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.
Guayaquil, 05 de Abril de 1999.

.....
Ab. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto Cantón Guayaquil